MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

ANEXO N° 1
ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO														
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO														
4.3.1	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO** (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento) **Base Legal** Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1. Requisitos * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	**A**	**Requisitos Generales**	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
		1)	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
		1.1	Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.											
		1.2	Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.											
		2)	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a) * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 20°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4) Derecho de Pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura,			221.50 227.30								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 6° numeral 6.1.	requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.2	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO**	**A Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	(Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento) **Base Legal** Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. Requisitos * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de	jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia											Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de	simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas			304.80								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.	actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.3	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** (Con ITSE previa la cual forma parte del procedimiento) **Base Legal** Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. Requisitos *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	**A Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que	Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.			433.90								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 6 numeral 6.1.	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.4	**LICENCIA DE FUNCIONAMENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** (LICENCIA CORPORATIVA) **Base Legal** <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5, 8, 8.2, literal b) y 9. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	**A** **Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE	<u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	(21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en			433.90								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Derecho de Trámite * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.	los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.5	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO** (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	**A** **Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante										Plazo de	Plazo de
		legal.										presentación	presentación
	Base Legal	1.2 Tratándose de personas naturales: su número										15 días hábiles	15 días hábiles
	Competencia	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería										Plazo de	Plazo de
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°,	del representante en caso actúen mediante										resolución	resolución
	numeral 3.6.4.	representación.										30 días hábiles	30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	2) En el caso de personas jurídicas u otros entes											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976,	colectivos, Declaración Jurada del representante											
	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	legal o apoderado señalando que su poder se											
	Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a)	encuentra vigente, consignando el número de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	Partida Electrónica y asiento de inscripción en la											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	Superintendencia Nacional de Registros Públicos											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	(SUNARP). Tratándose de representación de											
	Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.	personas naturales, adjuntar carta poder simple											
		firmada por el poderdante indicando de manera											
	Requisitos	obligatoria su número de documento de identidad,											
	*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	salvo que se trate de apoderados con poder											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 7, 8	Declaración Jurada en los mismos términos											
	(literal a).	establecidos para personas jurídicas.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	3) Declaración Jurada del cumplimiento de las											
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de	condiciones de seguridad en la edificación.											
	Ejecución de Inspección Técnica de	4) Derecho de Pago											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3	a) Con nivel de Riesgo Bajo			221.50								
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	b) Con nivel de Riesgo Medio			227.30								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 20° * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licenciade funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción	**B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:**											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15 * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.6	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento) **Base Legal** <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.	**A Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal a). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo	del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia											30 días hábiles	30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u>	del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del			304.80								

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.	Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.7	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)	**A** **Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Base Legal <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de	legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente										15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago **B Requisitos Especiales:** 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.			433.90								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Calificación y Plazo *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. Derecho de Trámite * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.	5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento,											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.8	**TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** **Base Legal** Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8. *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A Requisitos *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 Calificación y Plazo *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	**A Requisitos Generales** 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) Derecho de Pago **B Requisitos Especificos** 1) Copia simple del contrato de transferencia, si fuera. el caso. 2) Copia simple del documento que acredite el cambio de nombre o nombre comercial de la personería jurídica, según sea el caso. **Notas:** (a) De acuerdo al Articulo 11-A del TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento: La licencia de funcionamiento puede ser transferida	F-001-SDE-GACU/MSI		43.60	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68 literal b).	a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. (b) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.9	**CESE DE ACTIVIDADES** **Base Legal** <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8. *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12 <u>Requisitos</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	**A Requisitos Generales** 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento o comunicación simple, informando a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante	F-001-SDE-GACU/MSI	GRATUIT	GRATUIT	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12 <u>Calificación y Plazo</u> *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12	representación. **B Requisitos Especiales:** 1) En el caso que el cese sea solicitado por un tercero con legitimo interés, deberá acreditar su actuación ante la municipalidad. **Notas:** * Señalar en la solicitud el número de la licencia de funcionamiento.											
<u>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR</u>													
4.3.24	**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR** <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 38, 52, 62 y 124.1 * Ord. Nº 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21 y 46 * Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 14 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de	1) SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE	F-002-SLA-GACU/MSI	5.482%	227.50		X	--	20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO **Nota** * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a las entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de cualquier credo (sólo respecto al nombre y en una sola ubicación) (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT (No aplica)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: SOLES (S/)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: APELACIÓN
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.25	**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS** Base Legal * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. Nº 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18 y 21 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1 * Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 14 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO	F-002-SLA-GACU/MSI			--	X (*)	--	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
		2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*)											
		3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE, SEGÚN TIPO:											
		A) SIMPLE		3.407%	141.40								
		B) LUMINOSO O ILUMINADO		5.920%	245.70								
		4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ.											
		5) ARTE O DISEÑO											
		6) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DE ESTRUCTURAS, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADO POR EL INGENIERO CIVIL RESPONSABLE.											
		7) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (INGENIERO											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		ELECTRICISTA Y/O CIVIL, SEGÚN CORRESPONDA), CUANDO CORRESPONDA (**). **EN CASO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR:** 8) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SER EL CASO, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADOS POR EL INGENIERO ELECTRICISTA RESPONSABLE CON EXCEPCIÓN DE AVISOS SIMPLES **Nota** * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		deportivas,que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas. (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.26	**AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS EN CASO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O PROMOCIONES TEMPORALES TIPO: BANDEROLAS, AFICHES, POSTERS O CARTELES, CALCOMANÍAS O STICKERS, GIGANTOGRAFIAS**	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE	F-002-SLA-GACU/MSI				X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		LEGAL (*)									Económico	Económico	
	Base Legal	3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE		4.200%	174.30								
	* Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3	4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ.										Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	* Ord. Nº 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18 y 21												
	* Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 15											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
	* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1	5) ARTE O DISEÑO											
	* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	**Nota** * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas,que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.											

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.27	**AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS TIPO PANELES DE OBRA EN CERCO, PANELES DE OBRA SOBRE CERCO, GIGANTOGRAFIAS, PUBLICIDAD EN TOLDOS.** <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. Nº 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21, 41 y 42 * Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 15 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1 * Decreto Legislativo N° 1246, que	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO	F-002-SLA-GACU/MSI	4.200%	174.30		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	**Nota** * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas,que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas. (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.28	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN CASETA TELEFÓNICAS** <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 37, 38, 52, 62 y 124.1 * Ord. Nº 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21 y 55 * Ord. Nº 324-MSI y modificatorias (25/03/11) Art. 9, 11, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE LA UBICACIÓN QUE ESTE TENDRÁ EN LA CASETA TELEFÓNICA. 5) ARTE O DISEÑO 6) PLANO DE UBICACIÓN A ESCALA 1/250 **<u>Nota</u>** (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por	F-002-SLA-GACU/MSI	4.200%	174.30		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.29	**CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** (A solicitud del titular de la autorización) Base Legal * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32, 62 y 124.1 * Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 19 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) COMUNICACIÓN SIMPLE SUSCRITA POR EL CONDUCTOR DEL LOCAL MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) **Nota** (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de	--	GRATUIT	GRATUIT	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.30	**CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR POR CESE DE ACTIVIDADES** (A solicitud de tercero con legítimo interés acreditado) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 38, 62 y 124.1 * Ord. Nº 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 19 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) SOLICITUD SUSCRITA POR PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS ACREDITADO MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL LEGÍTIMO INTERÉS **<u>Nota</u>** (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.	--	GRATUIT	GRATUIT	--	--	X	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO EN VÍA PUBLICA													
4.3.31	**AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MÓDULO DE VENTA FIJO** Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. 1787-MML (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 12, 13 y 15	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERISTICASDEL MODULO Y DEL VESTUARIO, AREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRÁ CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION **Nota** * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado * La autorización municipal temporal tiene una vigencia máxima de un (01) año, la misma que vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre del periodo autorizado, pudiéndose renovar previa evaluación técnica legal.	F-003-SLA-GACU/MSI	3.887%	161.30	--	--	X	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		* El comerciante en vía pública con discapacidad y/o adulto mayor podrá ser representado para efectos del trámite.											
4.3.32	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MÓDULO DE VENTA MÓVIL** <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. Nº 1787 (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 12, 13 y 15	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERISTICASDEL MODULO Y DEL VESTUARIO, AREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRÁ CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION **<u>Nota</u>** * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado * La autorización municipal temporal tiene una vigencia máxima de un (01) año, la misma que	F-003-SLA-GACU/MSI	2.566%	106.50	--	--	X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre del periodo autorizado, pudiéndose renovar previa evaluación técnica legal. * El comerciante en vía pública con discapacidad y/o adulto mayor podrá ser representado para efectos del trámite.											
4.3.33	**AUTORIZACIÓN PARA CONTAR CON UN ASISTENTE TEMPORAL PARA EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA** <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. 1787-MML, Art. 18 y 24 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 14 y 15	1) SOLICITUD DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENCIA DE UN ASISTENTE TEMPORAL EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) ENFERMEDAD EVENTUAL O DE TRATAMIENTO PROLONGADO DEBIDAMENTE COMPROBADA. B) PERMISO PRE Y POST NATAL. C) MATRIMONIO, DUELO FAMILIAR (CÓNYUGE, HIJOS, PADRES). **<u>Nota</u>** * El plazo autorizado no podrá exceder de treinta (30) días al año y no más de quince (15) días consecutivos. * La condición de asistente temporal no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado		GRATUIT	GRATUIT	--	--	X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
S4.3.1	**CESE DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA** Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32 * Ordenanza N° 434-MSI y modificatoria (19/07/16) Art. 11 y el numeral 17.2 del Art. 17	1) COMUNICACIÓN SIMPLE 2) DEVOLUCIÓN DE LOS DISTINTIVOS Y AUTORIZACIONES CONFERIDAS	--	GRATUIT	GRATUIT	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico		
S4.3.2	**DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** **Base Legal** Competencia * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art. 42, numeral 42.2. Requisitos * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art 116°. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de	1) SOLICITUD SIMPLE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE **Nota** (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos;			41.40	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 <u>Calificación y Plazo</u> * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
S4.3.3	**DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 79 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32, 52, 62 y 124.1 * Ordenanza N° 324-MSI (16/03/11) Art. 19 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16)	1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE **<u>Nota</u>** (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del		1.959%	81.30	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico		

ORDENANZA N° 485-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Numeral 3.3 del Art. 3	Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
S4.3.4	**DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA** <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art. numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32 y 52 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Numeral 17.3 del Art. 17	1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE 2) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE	--	1.959%	81.30	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Licencias y Autorizaciones encargado de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico		